

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2024, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe global máximo establecido en la Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca, para el ejercicio 2024, las subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria para el empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 28 de junio de 2024 se publicó la resolución de 21 de junio de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca, para el ejercicio 2024, las subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria para el empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 12/2024, de 24 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, cuyo resuelvo primero establece:

«2. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S0453, del subprograma 322C01, Fomento de Empleo, por un importe global máximo estimado de 6.160.000 euros, fondos susceptibles de cofinanciación por Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea, de los cuales 5.560.000 euros son fondos procedentes del Servicio de Empleo Estatal y 600.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

3. De acuerdo con el artículo 10.3 de la Orden 12/2024, la dotación presupuestaria de cada convocatoria será objeto de territorialización provincial de forma proporcional al número de personas desempleadas registradas en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. En su aplicación, se efectúa la siguiente distribución provincial de créditos, que tienen carácter estimativo:

Alicante: 2.486.792 euros.

Castellón: 684.376 euros.

Valencia: 2.988.832 euros.

4. La dotación de esta convocatoria podrá incrementarse si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 11.2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat. En todo caso, dicho incremento queda condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, que deberá ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

5. En aplicación del artículo 11.6 del Decreto 77/2019, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán que se dicten resoluciones de concesión complementarias para aquellas solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, hubieran sido denegadas por su agotamiento.

6. La alteración de la distribución estimativa de la dotación no precisará de nueva convocatoria. No obstante, dicha alteración será objeto de publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

7. La publicidad a que hacen referencia los apartados 4 y 6 no implicará la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el importe de las solicitudes presentadas en todas las provincias supera sus respectivas dotaciones, y al existir disponibilidad presupuestaria en la propia línea, derivada del supuesto previsto en el artículo 11.2 a) 2 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, procede incrementar la dotación actual en las tres provincias a fin de garantizar un mayor grado de cumplimiento del objeto de esta actuación.

En aplicación del artículo 10.3 de la Orden 12/2024, procedería distribuir el incremento de la dotación en los siguientes porcentajes: Alicante, 40,37 %; Castellón, 11,11 %; Valencia, 48,52 %.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat; y con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones,

RESUELVO



Único. Incremento de la dotación

Incrementar en 10.678.000 euros (fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal), el importe de la dotación inicial de 6.160.000 euros establecida en la Resolución de 21 de junio de 2024, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca, para el ejercicio 2024, las subvenciones para fomentar la contratación indefinida de personas desempleadas pertenecientes a determinados colectivos de atención prioritaria para el empleo en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, regulado en la Orden 12/2024, de 20 de mayo, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (DOGV de 24.05.2024), con cargo al capítulo 4, código de línea S0453, del subprograma 322C01, Fomento de Empleo.

Tras este incremento, la dotación de la convocatoria asciende a 16.838.000 euros, fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o de cualquier otro fondo de la Unión Europea, de los cuales 16.238.000 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 600.000 euros son fondos propios de la Generalitat, según se detalla a continuación:

Dotación inicial:

Alicante: 2.486.792 euros, de los cuales 2.286.792 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 200.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Castellón: 684.376 euros, de los cuales 634.376 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 50.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Valencia: 2.988.832 euros, de los cuales 2.638.832 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 350.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Total: 6.160.000 euros, de los cuales 5.560.000 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 600.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Incremento:

Alicante: 4.310.709 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

Castellón: 1.186.326 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

Valencia: 5.180.965 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

Total: 10.678.000 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.

Dotación final:

Alicante: 6.797.501 euros, de los cuales 6.597.501 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 200.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Castellón: 1.870.702 euros, de los cuales 1.820.702 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 50.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Valencia: 8.169.797 euros, de los cuales 7.816.797 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 350.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Total: 16.838.000 euros, de los cuales 16.238.000 son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 600.000 euros son fondos propios de la Generalitat.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 28 de octubre de 2024

Antonio Galvañ Díez

Director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación